HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA
AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA - TEL. 0294-220351
DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO: hditaugua@hotmail.com

CONTRATO Nº 01/2022

Entre el Hospital Distrital de Itauguá, domiciliada en Gaspar R. de Francia c/Mcal. Estigarribia República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Bernarda González Martínez, con cédula de identidad N° 1218792, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Protec Max S.A., domiciliada en Av. Gral. Andrés Rodríguez entre Constitución Nacional y Centro Democrático – Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por Librada Cristaldo Román, con cédula de identidad N° 1.784.077, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Servicio de Seguridad y Vigilancia Nocturno, para el Hospital Distrital de Itauguá.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

HOSPITAL DISTRITAL ITAUGUA
Dra. Bernarda González M.
Reg. Prof. Nº 7.019
DIRECTORA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Itaugua

PROTEC MAX S.A.
RUC: 80082564-0
Gral. Andrés Rodríguez y Constitución Nacional
Tel.: 061 504 245
PROTECCION MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Librada Cristaldo
Vice Presidente
Representante Legal

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 411.629

4- Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 02/2022**, convocado por el **Hospital Distrital de Itauguá**, dependiente del MSP y BS.

La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.H.D.I. N° 02/2022.

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicacion y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. **34.500.000.-** (Guaraníes: Treinta y Cuatro millones quinientos mil).

Item	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, HORARIO NOCTURNO DE 18:30 A 06:30 HS.	Evento	Mes	5	6.900.000	**34.500.000**
				Total IVA Incluido		**34.500.000**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6- Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

HOSPITAL DISTRITAL ITAUGUA
Dra. Bernarda González M.
Reg. Prof. N° 7.019
DIRECTORA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Itaugua

PROTEC MAX S.A.
RUC.: 80082564-0
Gral. Andrés Rodríguez y Constitución Nacional
Tel.: 061 504 245
PROTECCION MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Librada Cristaldo
Vice Presidente
Representante Legal

7- Lugar y condiciones de la prestación de los servicios.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios de la Carta de Invitación.

8- Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe del Departamento Administrativo.

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

HOSPITAL DISTRITAL ITAUGUA
Dra. Bernarda González M.
Reg. Prof. N° 7.019
DIRECTORA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Itaugua

PROTEC MAX S.A.
RUC: 80082564-0
Gral. Andres Rodriguez y Constitución Nacional
Tel.: 061 5[illegible]
PROTECCION MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Librada Cristaldo
Vice Presidente
Representante Legal

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 26 de mes julio del año 2022

Dra. Bernarda González M.
Directora General
Hospital distrital de Itauguá

HOSPITAL DISTRITAL ITAUGUA
Dra. Bernarda González M.
Reg. Prof. Nº 7.019
DIRECTORA

Lic. Librada Cristaldo Román
Representante Legal
Protec Max SA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Itaugua

PROTEC MAX S.A.
RUC: 80082564-0
Gral. Andrés Rodríguez y Constitución Nacional
Tel.: 061 504 245
PROTECCION MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA